

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18538 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 27 de mayo de 1999 un Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, para la realización de Actividades de Intercambio Juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de agosto de 1999.—La Secretaria general técnica.—P. A. (Real Decreto 1888/1996, el Subdirector general de Relaciones con la Comunidades Autónomas e Informes sobre Seguridad Social y Asuntos Sociales, Luis Antonio Bas Rodríguez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón para la realización de actividades de intercambio juvenil

En Madrid a 27 de mayo de 1999,

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, Directora general del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), actuando en nombre y representación de aquél en virtud de las competencias que le corresponden según la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Vicente Bielza de Ory, Consejero del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación de la misma, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno.

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2614/1996 de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), sobre su estructura orgánica y funciones en relación con los artículos 48 y 149.1.3.^a de la Constitución, tiene, entre otros fines:

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

Segundo.—Que el Departamento de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 35.1.26 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-ALEMANA

Programa A.12: Encuentro en Daroca, durante seis días, sobre medio ambiente y política regional, con 15 participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 595.000 pesetas, para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.19: Encuentro en Aragón, durante siete días, sobre programas de empleo juvenil, con ocho participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 543.000 pesetas, para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

INTERCAMBIO HISPANO-FINLANDÉS

Programa A.2: Encuentro en Zaragoza, durante siete días, sobre intercambios juveniles y servicio voluntario, con cuatro participantes finlandeses. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 311.000 pesetas, para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-ITALIANA

Programa B.10 E: Encuentro en Aragón, durante siete días, sobre contribución de los jóvenes a la defensa del ambiente, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 348.000 pesetas, para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-PORTUGUESA

ANEXO

Programa 5 E: Encuentro en Zaragoza, durante seis días, sobre Centros de Información Juvenil, con cinco participantes portugueses. Ejecución a cargo del Centro Regional de Información y Documentación de Aragón.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 242.000 pesetas, para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitar la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de 2.039.000 pesetas, con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud «en firme, previa cuenta».

1.2 De la Comunidad Autónoma de Aragón: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por la Comunidad Autónoma de Aragón se hará conforme a las normas económico-administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizada cada una de las actividades se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1999. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—La Directora general del Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—El Consejero del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, Vicente Bielza de Ory.

18539 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y de la Dirección General de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 14 de mayo de 1999 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Deportes y Juventud de la Junta de Castilla y León, para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de agosto de 1999.—La Secretaria general técnica, P. A. (Real Decreto 1888/1996), el Subdirector general de Relaciones con las Comunidades Autónomas e Informes sobre Seguridad Social y Asuntos Sociales, Luis Antonio Bas Rodríguez.

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para la realización de actividades de intercambio juvenil

En Madrid a 14 de mayo de 1999,

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, Directora general del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), actuando en nombre y representación de aquél en virtud de las competencias que le corresponden según la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Y de otra parte, don Miguel Angel García Recio como Director general de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, nombrado por Decreto 223/1991 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 26 de julio), actuando en virtud de las competencias delegadas por la Orden de dicha Consejería de 11 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» del 22).

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997) sobre su estructura orgánica y funciones, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.^a de la Constitución, tiene, entre otros fines:

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

La ejecución de las políticas del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

Segundo.—Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2.b) del Decreto 2/1996, de 11 de enero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, la Dirección General de Deportes y Juventud tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 32 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

Subcomisión Mixta Hispano-Alemana

Programa A. 5: Encuentro en Navapalos, durante veinte días, sobre recuperación y restauración del patrimonio, con 15 participantes alemanes.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 762.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación

Programa A. 6: Encuentro en León, durante seis días, sobre sistema social y estructuras para personas discapacitadas, con cuatro participantes alemanes, en colaboración con el Ayuntamiento de León.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 264.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.